



**EXPTE: CSE/9999/1100661048/15/PA**

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 27 de junio de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte: Don Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Juan Pina Pérez, con NIF nº 34787956L, en representación de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO SLP - VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA SL., con NIF U73928491, según poderes consignados en la Escritura de fecha 20 de junio de 2016, otorgada ante el Notario D. Gerardo Torrecilla Casitas, del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia y nº 1290 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 3 de noviembre de 2015, tramitándose por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, según lo previsto en el artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 30 de mayo de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.





En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL MORALES MESEGUER DE MURCIA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda:** D. Juan Pina Pérez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, en nombre de la empresa adjudicataria, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

**Tercera:** El plazo de ejecución para la redacción de los documentos previstos en el presente contrato será de cinco meses estableciéndose los siguientes plazos parciales:

- Toma de datos y anteproyecto: Dos meses
- Proyecto básico: Un mes
- Proyecto de ejecución: Dos meses

Este plazo se interrumpirá durante el periodo de tiempo que transcurra desde que el adjudicatario entregue al Servicio Murciano de Salud la documentación completa correspondiente a las fases de anteproyecto y proyecto básico hasta que se le conteste autorizando la redacción de la siguiente fase con los condicionantes que, en su caso, se consideren oportunos.

Se producirá la interrupción automática del cómputo de plazo cuando el Adjudicatario presente en el Registro del Servicio Murciano de Salud el documento correspondiente a alguna de las fases mencionadas en el párrafo anterior y se reiniciará cuando le sea comunicada de forma fehaciente la autorización para continuar con la redacción de la siguiente fase o bien la existencia de deficiencias a subsanar en la documentación aportada.

Asimismo una vez completada la redacción de todas las fases del contrato se establece un plazo de quince días para la subsanación por parte del adjudicatario de cualquier incidencia que le fuera comunicada tanto durante la supervisión de la documentación aportada como durante la tramitación de las licencias o autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

**Cuarta:** El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (118.578,06 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:





<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
97.998,40	20.579,66	118.578,06

**Quinta.-** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha constituido, asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, según queda acreditado mediante Resguardos de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2016/1000000890, de fecha 20 de mayo de 2016, por importe de 2.449,96 €. y Resguardo número CARM/2016/1000000891, de fecha 20 de mayo de 2016, por importe de 2.449,96 €.

**Sexta.-** Se establece como plazo de garantía del presente contrato el que resulte más corto, entre la recepción de las obras objeto del proyecto, o el plazo de tres años, por lo que, finalizado el mismo de conformidad, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Séptima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**POR EL SERVICIO MURCIANO DE  
SALUD**



Fdo.: Francisco Agulló Roca.

**POR LA UTE ADJUDICATARIA  
ARAS - VALNU U.T.E.**

Fdo.: Juan Pina Pérez